

# URGENTE

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
NCRD / IAV / MCC / DVL / RNM / MVB / ma.-



DECRETO EXENTO N° 4080

CAUQUENES, 31 AGO. 2023

## VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 3859 de fecha 21 de Agosto del 2023, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 2520 de fecha 23 de Agosto 2023, de Dideco. -
- Cotización de fecha Agosto de 2023, suscrita por **SCARLET ARELLANO ARELLANO**.-
- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de Abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de contar con el Servicio de alimentación, necesaria para 4 personas que se dializan y que se encuentran en el albergue implementado en el Gimnasio Fiscal.
- Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 7, letra b) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

## DECRETO:

- La urgente necesidad de contar con el Servicio de alimentación, necesaria para 4 personas que se dializan y que se encuentran en el albergue implementado en el Gimnasio Fiscal.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

- 1.- Que en virtud de lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 7, letra b) del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SCARLET ARELLANO ARELLANO**, por un valor de \$ **456.000- Impuesto incluido**, por el Servicio de alimentación, necesaria para 4 personas que se dializan y que se encuentran en el albergue implementado en el Gimnasio Fiscal. .

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de Servicio de alimentación, necesaria para 4 personas que se dializan y que se encuentran en el albergue implementado en el Gimnasio Fiscal.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Servicio de alimentación, necesaria para 4 personas que se dializan y que se encuentran en el albergue implementado en el Gimnasio Fiscal, por el monto \$ 456.000.- **Impuesto incluido**, con el proveedor **SCARLET ARELLANO ARELLANO. RUT: 12.317.985-4** en conformidad al Memo N° 2520, de fecha 23 de Agosto 2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-01-001 (4-36) "Para personas".

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



Nº Rodríguez Domínguez

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.